

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179**FERROL NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Marta de Vicente Gutiérrez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Ferrol.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 799 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luz Bañal Tejjido, contra “Easy Sea East, Sociedad Limitada”, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Luz Bañal Tejjido contra “Easy Sea East, Sociedad Limitada”, la condeno a que le abone la cantidad de 1.507,13 euros.

Asimismo, absuelvo a la administración concursal de “Easy Sea East, Sociedad Limitada” y al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades conforme a la Ley Concursal y en los casos previstos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Easy Sea East, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Ferrol, a 4 de octubre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.710/17)

